



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-949-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-117533300- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4070 del 26 de octubre de 2017, la Resolución CONEAU N° 335 del 2 de agosto de 2023, el Expediente N° EX-2021-117533300- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1608/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 335 del 2 de agosto de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que el título de "DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4070 del 26 de octubre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 335 del 2 de agosto de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-66258397-APN-DNGU#ME)

de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 335 del 2 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.27 09:49:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Psicología
TÍTULO: DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán solicitar su Inscripción a la Carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán aquellos que:

a) Posean título universitario de Psicólogo, Licenciado en Psicología o equivalente otorgado por universidades argentinas o extranjeras reconocidas. Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica o de investigación que ponga en evidencia su sólida formación en el área de las psicologías.

b) Presenten una solicitud de inscripción dirigida al Decano de la Facultad de Psicología la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Copia autenticada de títulos universitarios de grado y de posgrado.
- 2) Curriculum Vitae resumido (hasta 5 -cinco- páginas) con carácter de declaración jurada.
- 3) Nota en la que especifiquen el área temática de interés y para el Ciclo de estudios Específicos y de trabajo de tesis.
- 4) Recibo de pago del arancel anual.
- 5) Fotocopia de verso y reverso de Documento Nacional de Identidad.

c) Estudiantes extranjeros: Los requisitos de inscripción son los mismos que para los nacionales, pero deberán legalizar sus títulos y constancias de acuerdo a la

reglamentación respectiva de la UNT vigente.

d) La Comisión de Doctorado de la Carrera analizará la documentación presentada por el postulante, mantendrá una entrevista con el mismo y elevará sus recomendaciones a la Dirección de la Carrera la que solicitará a la Facultad de Psicología la Inscripción o rechazo del postulante. La solicitud de Inscripción en la Carrera podrá presentarse en cualquier momento del ciclo lectivo en Mesa de Entradas de la Facultad. La Inscripción tendrá el período de vigencia que establezca el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE ESTUDIOS BÁSICOS

PISTELOGÍA PARA POSGRADO: CIENCIA, PSICOLOGÍA Y PSICOANÁLISIS	Mensual	30	Presencial	
ESTUDIOS DE HISTORIA CRÍTICA DE LA PSICOLOGÍA	Mensual	30	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Mensual	30	Presencial	
ESTRATEGIAS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE POSGRADO	Mensual	30	Presencial	
DISEÑO DE TESIS DOCTORAL	Mensual	30	Presencial	
PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LA FILOSOFÍA EN SU RELACIÓN CON LA PSICOLOGÍA	Mensual	30	Presencial	

CICLO DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS

Cursos, Seminarios, Talleres que contribuyan al profundización y actualización del postulante en el área elegida que complete su formación previa	Mensual	220	Presencial	
---	---------	-----	------------	--

TESIS

Concluidos y el Ciclo de Estudios Básicos y el Ciclo de Estudios Específicos, el postulante presentará su tesis de Doctorado, la cual se basará en una investigación	Anual	-	Presencial	
--	-------	---	------------	--

TÍTULO: DOCTOR/A EN PSICOLOGÍA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-117533300- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.